



Quillacollo, diciembre 03 de 2024  
C.M.O Cite N° 1169/2024

Señor  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

**Ref.: REMITE LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 771/2024**

De nuestra consideración:

Mediante la presente tenemos a bien remitir a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal N° 771/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Adquisición de Luminarias Led para el Distrito 1", (H.R. 2194/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

- Atentamente,

  
Héctor Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



  
Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N° 771/2024

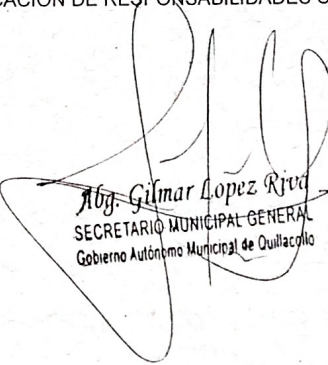
A, DICIEMBRE 09 DE 2024

POR:

- LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
- 

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 771/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

  
Abg. Gilmar Lopez Riva  
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

## LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 771/2024

### REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO I"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP N° 1063/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, recibida en secretaría del Concejo Municipal con hoja de ruta N° 2234, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "**REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**", manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: EDBR U.J.N° 91/2024, realizado por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja ABOGADA AREA TECNICA G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de noviembre de 2024, con referencia "**INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", donde recomienda lo siguiente: "Conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del GAM, Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del DECRETO SUPREMO W 3607 de 27 de junio de 2018, vigente y concordante con el art. 235 de CPE el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, y se RECOMIENDA, proceder con la modificación presupuestaria intra institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, en el POA 2024." (...)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG-169/24, realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS, vía el Lic. Efraín Alcócer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de noviembre de 2024, con referencia "**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", en su parte conclusiva y recomendación indica: ".Se recomienda la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intra institucional, por un monto total de Bs. 599.300,00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), destinada a la 'ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1' Y 'ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LEO PARA EL DISTRITO I', con el propósito de atender una necesidad prioritaria identificada en el Distrito I y garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos asignados en el POA 2024". "Se ha verificado que la presente modificación presupuestaria cumple con el equilibrio financiero requerido, sin afectar el monto total del Presupuesto Institucional del **Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo**. Además, la solicitud está respaldada por informes técnicos que justifican y fundamentan su viabilidad y pertinencia, asegurando que su implementación beneficiará directamente a la población del Distrito I y contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales".
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 100/2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITOTIAL, vía Arq. Mirko Mijaél Tito Condori DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 20 de noviembre de 2024, con referencia "**INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", donde concluye indicando lo siguiente: "Se concluye que, la 'ADOUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1' Y la 'ADOUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO I', mejorara la seguridad vial, consecuentemente disminuirá la actividad delictiva y la reducción de accidentes por falta de iluminación en el Distrito I del Municipio de Quillacollo, para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total de Bs. 599.300,00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos 00/100 Bolivianos). "Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".(...)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE:G.A.M.Q./AP N° 880/2024 realizada por el Ing. Gerson Merubia Andia, JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO - G.A.M.Q, vía Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNIICPAL TECNICO - G.A.M.Q., vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS a.i., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 19 de



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

noviembre de 2024, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO A DICTAMEN C.M.º CITE N° 1085/2024.(...)

- Mediante Informe Técnico con CITE:G.A.M.Q./AP N°711/2024 realizada por el Ing. Gerson Merubia Andia, JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO – G.A.M.Q., vía Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNIICIPAL TECNICO - G.A.M.Q., vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS a.i., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q, de fecha 01 de octubre de 2024, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS", que a letra indica:

2) *Idea del proyecto.*

"La necesidad de contar con luminarias Led para el mejoramiento, cuidado y seguridad para el D 1, es de vital importancia, puesto que los vecinos piden ya se implemente luminarias de mejor calidad y mayor tecnología por eso se pide la compra de Luminarias Led para Distrito 1 y que se siga con el Proyecto: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED – JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D- 1"(...)

**Informe Financiero**

De la revisión y análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto a las Categorías Programáticas "160-0-073 – ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1" y "160-0-074 – ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO 1", se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 100/2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, en su parte conclusiva indica lo siguiente:

"Se concluye que, la "ADOUISION DE LUMINARIAS LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1" Y la "ADOUISION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO 1", mejorara la seguridad vial, consecuentemente disminuirá la actividad delictiva y la reducción de accidentes por falta de iluminación en el Distrito 1 del Municipio de Quillacollo, para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total de Bs. 599.300,00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos 00/100 Bolivianos).

Proponiendo la siguiente matriz:  
Disminución de:

DE:	ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DEMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
	20	01	01	07	0000	000	00	210	57101	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-1	599.300,00
<b>TOTAL</b>												<b>599.300,00</b>

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto en la Categoría Programática 097 0 03 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-1, misma que se muestra en la siguiente imagen:

Cal Pre	097 0 003	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-1								
FTE	20	Recursos Específicos								
Org	210	Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino								
271	Incremento de Cálculo y Bases	1.620.726,00	-1.003.133,34	613.386,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	613.386,55
Total	210 Recursos Específicos de	1.620.726,00	-1.003.133,34	613.386,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	613.386,55
Total FTE	20 Recursos Específicos	1.620.726,00	-1.003.133,34	613.386,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	613.386,55

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática 097 0 03 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-1.

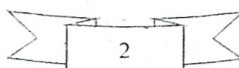
Creación y/o incremento a:

DE:	ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DEMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
	20	01	01	160	0000	073	20	210	39700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1	297.650,00
	20	01	01	160	0000	074	20	210	34600	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1	2.320,00
	20	01	01	160	0000	074	20	210	30.700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO 1	299.300,00
<b>TOTAL</b>												<b>599.300,00</b>

Del cuadro precedente, podemos informar que las Categorías Programáticas a ser incrementadas cuentan con sus respectivas partidas de gasto: "34600 Productos Metálicos., 39700 Útiles y Materiales Eléctricos.," partidas de gasto que están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

Así mismo adjunta el acta de pronunciamiento del Control Social D-1 y la priorización del proyecto para la gestión 2024 D-1, donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria, tal como se muestra en el dictamen.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto a las Categorías Programáticas "160-0-073 – ADQUISICION DE LUMINARIAS



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1" y "160-0-074 - ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO 1" cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024, asimismo esta modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el Techo del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

**Informe Técnico**

El informe con cite: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N°100/2024 de la Lic. Shirley Torres Rodríguez Responsable de Modificaciones Presupuestarias indica concluye que la Adquisición de Luminarias mejorará la seguridad vial, disminuirá la actividad delictiva y reducirá los accidentes que se generan por falta de iluminación, por tanto, al expresar previamente toda la documentación en la que se basa su informe, considera procedente la propuesta de modificación presupuestaria por un monto de Bs. 599.300,00.

Adjunta los perfiles de proyectos con la siguiente documentación:

1.- Carpeta con perfil de proyecto: "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1" con un monto referencial de Bs. 299,300,00 (Doscientos noventa y nueve mil trescientos 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: G.A.M.Q./AP N°711/2024 de fecha 01 de octubre de 2024, elaborado por Ing. Gerson Merubia Andina Jefe de Alumbrado Público, en la documentación remitida presenta lo siguiente:

Nº	DOCUMENTO PRESENTADO
1	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite G.A.M.Q./AP N°711/2024. Firmado por el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo Firmado por el Ing. Gerson Merubia Andina.
2	Memoria Descriptiva o Estudio Socioeconómico del Proyecto, Elab. Amilcar Apaza Vallejos Apoyo Técnico Eléctrico I.
3	Cómputos Métricos, Elab. Amilcar Apaza Vallejos
4	Presupuesto General por Ítems, Elab. Amilcar Apaza Vallejos Presenta cotización LEDLUX de fecha 01 de octubre de 2024.
5	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas, Elab. Amilcar Apaza Vallejos
6	Cronograma de Ejecución Elab. Amilcar Apaza Vallejos.
7	Croquis de Ubicación Georreferenciado, Elab. Amilcar Apaza Vallejos.
8	Acta de Conformidad Firmado representantes de la O.T.B. 9 de Diciembre, Junta Vecinal Distrito I, Junta Vecinal Thomas Bata, Junta Vecinal Avaroa y Adyacentes, O.F.B. Villa el Carmen, Junta Vecinal Calle Sucre y Sr. Gonzalo Herrera Zeballos Presidente del Distrito I.
9	Presenta Solicitud de Cambio de Proyecto Firmado Sr. Cecilio Parra Maldonado Pte. Junta Vecinal Dist. 1. Presenta Solicitud de Armado de Carpeta de fecha 26 de Septiembre de 2024 Fdo. Sr. Gonzalo Herrera Zeballos Presidente del Distrito I y Sra. Angela Mamani Gómez Vicepresidenta del Distrito I.

El informe técnico con Cite: G.A.M.Q./AP N°719/2024 de Ing. fecha 01 de octubre de 2024 de Ing. Gerson Merubia Andina indica que el monto solicitado es para la adquisición de los siguientes materiales y sus respectivas cantidades como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Descripción Insumos	Unid.	Cant.
1	Luminaria Led de 200W	Pza.	73

2.- Carpeta con perfil de proyecto: "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1" con un monto referencial de Bs. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: G.A.M.Q./AP N°667/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, elaborado por Ing. Gerson Merubia Andina Jefe de Alumbrado Público, en la documentación remitida presenta lo siguiente:

Nº	DOCUMENTO PRESENTADO
1	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite G.A.M.Q./AP N°667/2024. Firmado por el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo Firmado por el Ing. Gerson Merubia Andina.
2	Memoria Descriptiva y/o Estudio Socioeconómico, elab. Ing. Gerson Merubia Andina.
3	Cómputos Métricos, Elab. Ing. Gerson Merubia Andina.
4	Presupuesto General, Elab. Ing. Gerson Merubia Andina. Presenta cotización de LEDLUX de fecha 01 de octubre de 2024.
5	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas, Elab. Ing. Gerson Merubia Andina.
6	Croquis de Ubicación Georreferenciado, Elab. Ing. Gerson Merubia Andina.
7	Cronograma de Ejecución, Elab. Ing. Gerson Merubia Andina.
8	Acta de Conformidad Firmado Sr. Cecilio Parra Maldonado Pte. Junta Vecinal D. 1 Zona Central Quillacollo.

9	Presenta Solicitud de Cambio de Proyecto Firmado Sr. Cecilio Parra Maldonado Pte. Junta Vecinal D. 1 Zona Central Quillacollo.
---	--

El Informe Técnico G.A.M.Q./AP N°718/2024 de Ing. Gerson Merubia indica que el monto solicitado es para la adquisición de los siguientes materiales y sus respectivas cantidades como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Descripción Insumos	Unid.	Cant.
1	Luminaria Led de 200W	Pza.	40
2	Luminaria Led de 150W	Pza.	10
3	Luminaria Led Tipo Farola de 90W	Pza.	32
4	Cable bipolar 2x14 AWG	Pza.	200
5	Alambre Aislado de Cobre N° 10 AWG	Pza.	400
6	Brazo Metálico de 2 Mts.xl.1/2" con platino de 1"x3/16"	Pza.	8
7	Brazo Metálico de 1 Mts.xl.1/2" con platino de 1"x3/16"	Pza.	4

La documentación remitida fue subsanada conforme observaciones realizadas en anterior dictamen con hoja de ruta N° 2034/24, al mismo tiempo cumple con la normativa vigente, por tanto, no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

#### Informe Legal

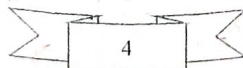
Para mejorar la seguridad vial, reducir los índices de delincuencia y prevenir accidentes ocasionados por la falta de iluminación en las áreas beneficiadas se tiene la presente solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1 y ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO I".

De la solicitud con CITE DESP N° 1063/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, presentada por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde del G.A.M. de Quillacollo, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" se tiene la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 100/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez - Resp. de Modificaciones Presupuestarias, vía Lic. José Luis Ramos López - jefe de Seguimiento al POA, Arq. Mirko Mijael Tito - director de Programación de operaciones y seguimiento y Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano - Secretario Municipal de Planificación y D.T. del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria, con Cite: INF-DF-AMMG-169/24, de fecha 21 de noviembre de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid Gonzales - Directora de Finanzas, vía Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante - Secretario Municipal Administrativo y Financiero del G.A.M.Q. a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria, con Cite: EDBR U.J. N° 91/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, realizado por la Abg. Emma Daniela Balderrama Rioja, Abogada Área Técnica del G.A.M.Q. vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana - Director Jurídico y Abg. Gilmar López Rivas - Secretario Municipal General del G.A.M.Q. a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q.
4	Acta de pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria POA 2024, para la "Adquisición de Luminarias Led para La OTB Junta Vecinal Zona Central D-1 Y Adquisición de Luminarias Led para el Distrito I".
5	Remisión informe Técnico a Dictamen C.M.Q. CITE N° 1085/2024 elaborado por el ing. Gerson Merubia Andia Jefe De Alumbrado Público -GAMQ. con relación a las observaciones realizadas a los proyectos.
6	<b>PROYECTO 1: ADQUISICION DE LUMINARIA LED JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1</b>
7	Presenta INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS CITE GAMQ/AP N° 667/2024 de fecha 13 de septiembre elaborado por Ing. Gerson Alumbardo Público -GAMQ.
8	Presenta Informe técnico para la Adquisición De Luminaria Led Junta Vecinal Zona Central D-1. Elaborado por el ing. Gerson Merubia Andia Jefe De Alumbrado Público -GAMQ.
9	Presenta solicitud cambio de proyecto firmado por el presidente Sr. Cecilio Parra Maldonado de la Junta Vecinal D-1 Zona Central Quillacollo.
10	Presenta acta de conformidad inspección en la junta vecinal Zona Central D-1 firmado por el presidente Sr. Cecilio Parra Maldonado de la Junta Vecinal D-1 Zona Central Quillacollo.
11	Presenta INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS CITE GAMQ/AP N° 667/2024 de fecha 13 de septiembre elaborado por Ing. Gerson Alumbardo Público -GAMQ.
12	<b>PROYECTO 2: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO I".</b>
13	Presenta acta de conformidad inspección en el distrito I firmado por el presidente Sr. Jhonny Agreda F. Junta Vecinal Francisco Anaya, Junta Vecinal Villa El Carmen, Junta Vecinal Calle Sucre y OTB Thomas Bata.
14	Solicitud de Armado de Carpeta Firmado por el Sr. Gonzalo Herrera Zeballos Presidente Del Control Social D-1 y Sra. Ángela Mamani L Vicepresidente Distrito I
15	Presenta Informe técnico para la Adquisición de Luminaria Led para el distrito D-1. Elaborado por el ing. Gerson Merubia Andia Jefe De Alumbrado Público -GAMQ.
16	Remisión de INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS CITE GAMQ/AP N° 711/2024 de fecha 01 de octubre elaborado por Ing. Gerson Alumbardo Público -GAMQ.

Revisada la documentación aportada para la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de presupuesto de los proyectos:

1. Adquisición de Luminarias Led para La OTB Junta Vecinal Zona Central D-1



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

## 2. Adquisición de Luminarias Led para el Distrito I"

Se evidencia que cumplen con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015, por no presentar observaciones en la parte Legal, Técnica y Financiera de este Concejo Municipal. Consiguientemente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes, correspondiendo aprobar la misma por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

### Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Babiñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

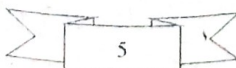
Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

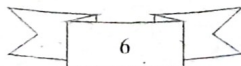
Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 3 diciembre de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Modificación Presupuestaria Intra institucional "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO 1", por un importe de Bs. 599,300.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos 00/100 bolivianos) acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 03 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Modificación Presupuestaria Intra institucional "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO 1" en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



DECRETA:

**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 771/2024**

Artículo 1°. - Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto a las Categorías Programáticas "160-0-073 - ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1" y "160-0-074 - ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO 1" por un importe de Bs. 599,300.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos 00/100 bolivianos), según D.S. 3607 y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)												
DE:												
ENI	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	EY	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)	
1302	01	01	97	0000	003	20	210	57100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	599.300,00	
TOTAL											599.300,00	
A:												
ENI	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	EY	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)	
1302	01	01	160	0000	073	20	210	39700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1	257.690,00	
1302	01	01	160	0000	073	20	210	34800	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUNTA VECINAL ZONA CENTRAL D-1	2.320,00	
1302	01	01	160	0000	074	20	210	39700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO 1	299.290,00	
TOTAL											599.300,00	

Artículo 2°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

Artículo 5°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

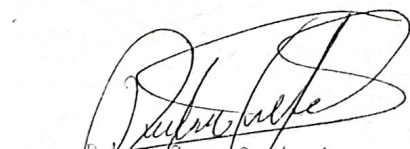
**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. (03/12/2024)



Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO




Lic. Maria Teresa Lopez Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 06 de diciembre de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 771/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 06/12/2024)



Abg. Hector Cartagena Chacon  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO